

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
 EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
 Particulares y colectividades 160,00 " "
 Número suelto, dentro del año... 1,50 "
 " " de años anteriores 3,00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1968

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Confederación Hidrográfica del Ebro ...	810	Providencias judiciales	815
Universidad de Valladolid	810	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Confederación Hidrográfica del Norte de España	814	Ayuntamientos de: Colindres, Rionansa, Santillana del Mar, Val de San Vicente y Cabezón de Liébana	816
ANUNCIOS DE SUBASTAS			
Dirección General de Obras Hidráulicas..	814		
Ayuntamiento de Ruiloba	815		

ANUNCIOS OFICIALES**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO****Nota - anuncio**

Don Celestino Peña López, domiciliado en Reinosa, solicita la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Renedo (Santander) - Pantano del Ebro, como contratista de las mismas.

Lo que, una vez terminadas y liquidadas dichas obras, que afectan al término municipal de Las Rozas de Valdearroyo (Santander), y antes de proceder a la devolución de la fianza interesada, se anuncia al público para que todos los que tengan créditos contra dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidente de trabajo o por otros conceptos referentes a las citadas obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar ante la Jefatura de la Sección Primera de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Pamplona, las reclamaciones interpuestas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Pamplona, 18 de agosto de 1961. El ingeniero jefe de la Sección 1.^a (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 154 pesetas.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL**

(Comprende las provincias de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Palencia, Santander, Valladolid y Vizcaya)

Convocatoria de becas de estudio

El Patronato de Protección Escolar, en nombre y por delega-

ción del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, anuncia concurso público de méritos para la adjudicación de las becas que se relacionan a continuación, y al mismo tiempo autoriza a cada Comisaría de Protección Escolar de Distrito a publicar su propia convocatoria.

En virtud de la autorización indicada, esta Comisaría del Distrito de Valladolid hace públicas las siguientes normas comunes a las distintas becas que se citan a continuación, que habrán de ser observadas con todo cuidado, así como las específicas que se hagan constar en cada apartado de este anuncio, distinto para cada tipo de becas.

TRAMITE DE SOLICITUDES

Todos los solicitantes deberán haber cursado los estudios previos correspondientes, y sus peticiones se formularán en el modelo oficial editado por el Ministerio de Educación Nacional —que puede ser obtenido en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional de cada provincia o en esta Comisaría de Distrito—, y se presentarán —directamente o enviadas por correo— en los lugares y durante el plazo que se indique en cada apartado de becas.

No se admitirán las instancias, o serán devueltas, cuando no se hayan cubierto en su totalidad. La veracidad de las alegaciones formuladas en las instancias será comprobada con posterioridad por la Administración, que impondrá sanciones ejemplares a los solicitantes.

Las instancias presentadas en esta Comisaría de Distrito o Servicios que convocan becas para estas mismas enseñanzas, con anterioridad a esta convocatoria, serán válidas para el presente curso, debiendo ser enviadas, en todo caso, a esta Comisaría de Protección Escolar antes del 10 de septiembre.

DEFINICION DE LOS TIPOS DE BECA

Las becas de tipo A serán solicitadas y, en su caso, concedidas a los candidatos que no tengan su residencia en la localidad en que se encuentre situado el Cen-

tro docente en el que vayan a continuar los estudios.

Las becas de tipo B serán solicitadas y, en su caso, concedidas a los candidatos que residan en la misma localidad en que se encuentre situado el Centro docente en el que vayan a continuar los estudios.

Las becas de tipo C (para Bachillerato elemental) serán solicitadas y, en su caso, concedidas a los alumnos que, residiendo en la misma localidad en la que esté situado el Centro docente, cursen sus estudios en Institutos Nacionales de Enseñanza Media o en Centros no estatales, y además serán también solicitadas por los alumnos que realicen estudios en Institutos Nocturnos, Secciones Filiales, Colegios Libres o adoptados y Centros de Patronato.

En la dotación económica indicada para cada beca se entiende incluida la "bolsa de matrícula", que deberá abonarse al Centro Oficial correspondiente, a los efectos del derecho establecido en el artículo 14 de la Ley de 19 de julio de 1944.

Las becas de estudio que se convocan, clasificadas según las convocatorias generales en que figuran incluidas, son las siguientes:

CONVOCATORIA NUMERO 10

Becas para continuación de estudios en las enseñanzas de Bachillerato General, Bachillerato Laboral, Escuelas del Magisterio, Escuelas de Comercio, Escuelas Técnicas de Grado Medio y Enseñanza Superior. (Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 11 de agosto):

Lugar y plazo de presentación de instancias

En los respectivos Centros docentes, hasta el día 5 de septiembre, o en esta Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario, antes del 10 de septiembre. Los Centros deberán remitir a dicho Servicio las instancias recibidas, debidamente informadas, entre el 5 y el 9 de septiembre.

Grupo I

1.-Bachillerato general elemental:

- a) Alumnos de Institutos Nacionales y Centros de Enseñanza Media protegidos (Estudios Nocturnos de los Institutos Nacionales, Secciones Filiales, Centros de Patronato y Colegios Libres adoptados)
- b) Alumnos de Centros de Enseñanza Media protegida
- c) Alumnos de Institutos Nacionales
- d) Alumnos de Colegios no estatales

Tipo A	Tipo B	Tipo C
10.000 ptas.	4.500 ptas.	2.000 ptas.
30	60	—
—	—	150
—	—	100
30	40	50

2.-Bachillerato laboral elemental:

- a) Alumnas de la modalidad administrativa
- b) Alumnas de otras modalidades
- c) Alumnos de cualquier modalidad

Tipo A	Tipo B
8.000 ptas.	3.000 ptas.
39	60
20	10
114	114

Grupo II

1.-Bachillerato general superior y Curso Preuniversitario:

- a) Alumnos oficiales de Institutos de E. Media
- b) Alumnos de Colegios no estatales

Tipo A	Tipo B
12.000 ptas.	6.000 ptas.
30	72
30	48

2.-Bachillerato laboral superior:

- a) Alumnos y alumnas de cualquier modalidad

Tipo A
15.000 ptas.
138

3.-Escuelas de Magisterio:

- a) Alumnos de Escuelas oficiales y del Movimiento ...
- b) Alumnos de escuelas dependientes de la Jerarquía eclesiástica y privadas

Tipo A	Tipo B
12.000 ptas.	6.000 ptas.
31	32
24	25

4.-Estudios de Peritaje Mercantil:

- (Escuelas de Comercio)

Tipo B
6.000 ptas.
29

Tipo A	Tipo B
15.000 ptas.	7.500 ptas.
6	6

Grupo III

1.-Profesorado Mercantil

2.-Escuelas Técnicas de Grado Medio:

- a) Para todos los cursos
- b) Para acceso de Bachilleres laborales elementales a estas Escuelas
- c) Para acceso de Oficiales Industriales a estas Escuelas

70	70
35	35
35	35

3.-Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas de Grado Superior, Bellas Artes y Conservatorios de Música (Grado Superior)

10	10
----	----

CONVOCATORIA NUMERO 11

Becas para la continuación de estudios de Formación Profesional Industrial. (Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 11 de agosto):

Estas becas podrán ser disfrutadas, tanto por los alumnos que hayan de cursar los estudios en Centros oficiales como en los no

oficiales, dependientes del Movimiento, Sindicatos, de la Jerarquía Eclesiástica o de la iniciativa privada.

Lugar y plazo de presentación de instancias

En las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional

de cada capital de provincia, hasta el 5 de septiembre, y las presentadas en las Comisarias de Distrito y Centros u Organismo que convocan becas de esta clase antes del 5 de septiembre, deberán enviarse a las Delegaciones administrativas correspondientes antes del 10 de septiembre.

OFICIALIA

MAESTRIA

PROVINCIAS

PROVINCIAS	2.º de Oficialía			3.º de Oficialía			1.º de Maestría		2.º de Maestría		Total
	Diurno		Nocturno	Diurno		Nocturno	A	B	A	B	
	A	B	C	A	B	C	A	B	A	B	
Alava	22	22	—	20	12	—	44	22	7	3	152
Burgos	19	19	2	28	20	1	46	23	8	3	169
Guipúzcoa	61	61	11	52	34	7	189	94	32	12	553
Palencia	3	3	—	2	2	3	—	—	—	—	13
Santander	21	21	—	28	16	—	27	13	4	2	132
Valladolid	38	38	7	18	12	3	2	1	2	—	121
Vizcaya	73	73	42	58	37	24	179	88	30	12	616
Total	237	237	62	206	133	38	487	241	83	32	1.756

La cuantía de las citadas becas es la siguiente:

De oficialía—Segundo curso, en régimen diurno, tipo A, 8.000 pesetas, y tipo B, 4.500 pesetas; segundo curso, en régimen nocturno, tipo C, 3.000 pesetas; tercer curso, en régimen diurno, tipo A, 12.000 pesetas, y tipo B, 6.000 pesetas; tercer curso, en régimen nocturno, tipo C, 5.000 pesetas.

De Maestría.—Primer curso, en régimen diurno, tipo A, 15.000 pesetas; tipo B, 7.500 pesetas; segundo curso, en régimen diurno, tipo A, 15.000 pesetas, y tipo B, 7.500 pesetas.

CONVOCATORIA NUMERO 12

Becas para seguir estudios de Filosofía y Teología en Seminarios diocesanos. (Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de agosto):

Lugar y plazo de presentación de instancias

Las instancias se presentarán en los respectivos Seminarios donde pretendan continuar sus estudios los candidatos, hasta el día 5 de septiembre próximo.

Los rectores de los Seminarios, previa consulta y deliberación con los Claustros respectivos, informarán cada una de las solici-

tudes presentadas y, una vez terminado el plazo de admisión de instancias, las enviarán debidamente clasificadas al Registro General del Ministerio de Educación Nacional (Sección de Protección Escolar), para su posterior examen por el Jurado Nacional.

La distribución por diócesis de las citadas becas es la siguiente:

Diócesis de:	Becas de 6.000 ptas.
Bilbao	5
Burgos	6
Palencia	5
San Sebastián	6
Santander	6
Valladolid	4
Vitoria	4
Universidad Pontificia de Comillas	12

CONVOCATORIA NUMERO 13

Becas de acceso y estudios de enseñanzas en Centros de Bellas Artes y Escuelas de Artes y Oficios. (Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de agosto):

Estas becas, como se ha indicado, son de acceso o promoción a Conservatorios de Música, Escuelas de Cerámica y Escuelas de Ar-

tes y Oficios, y de continuación de estudios en dichos Centros.

Lugar y plazo de presentación de instancias

Las instancias serán presentadas en los Centros docentes respectivos, hasta el 5 de septiembre, o en las Comisarias de Distrito, hasta el 10 de septiembre.

Los candidatos que resulten seleccionados deberán comprometerse, antes de entrar en el disfrute de la beca, a cursar por enseñanza oficial el curso para el cual le fue concedido el beneficio, asistiendo con asiduidad y puntualidad a las respectivas clases.

Por lo que respecta a las Escuelas de Artes y Oficios, los alumnos becarios deberán matricularse, como mínimo, en las asignaturas que se fijen por la Dirección General de Bellas Artes, como componentes de un curso completo y habrán de acreditar, por certificados trimestrales, la asistencia a las clases en las que se matricularon para poder percibir el importe de la ayuda económica correspondiente.

Distribución de las becas de acceso y estudio convocadas para los estudios indicados:

Para Conservatorios de Música

1. Becas de acceso, Grado Elemental: A, 6.000 pesetas, 30 becas; B, 3.000 pesetas, 30 becas.
2. Becas de estudio, Grado Medio: A, 6.000 pesetas, 15 becas; B, 3.000 pesetas, 15 becas.

Para cursos en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos

- Palencia: A, 6.000 pesetas, 2 becas; B, 3.000 pesetas, 1 beca.
 Valladolid: A, 6.000 pesetas, 4 becas; B, 3.000 pesetas, 2 becas.

Se aconseja, tanto a los posibles interesados como a los Centros docentes, que consulten el texto íntegro de las convocatorias citadas, las cuales se encuentran publicadas en los "Boletines Oficiales del Estado" que se indican en cada una de ellas.

Finalmente, aprovechamos esta oportunidad para anunciar que han sido publicadas las siguientes convocatorias de becas de acceso:

La número 1.—De becas para iniciar estudios en Institutos y Colegios de Enseñanza Media y en Institutos Laborales. Plazo de solicitud: En los Centros docentes oficiales, hasta el 5 de septiembre, y en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional de cada capital (donde se facilitan las instancias), hasta el 10 de septiembre. (Publicada en el B. O. E. de 27 de julio último).

La número 2.—De becas para acceso a los Seminarios Diocesanos. Plazo de solicitud: Hasta el 10 de septiembre, en los citados Seminarios. (Publicada en el B. O. E. de 4 de agosto).

La número 4.—De becas para el primero y segundo años de los Centros de Iniciación Profesional Preaprendizaje, y para el primer curso de Aprendizaje u Oficialía. Instancias, en los Centros correspondientes del Estado, de la Iglesia, de Sindicatos o privadas, hasta el 5 de septiembre, y en las Delegaciones Administrativas, hasta el 10. (Publicada en el B. O. E. de 29 de julio).

Valladolid, agosto de 1961.—El Comisario de distrito, A. Pérez

BECAS

Como continuación de la convocatoria de becas de estudio que

ha sido publicada por esta Comisaría de Distrito recientemente, y en la que se comprenden las convocatorias números 10, 11, 12 y 13, anunciadas por el Patronato de Protección Escolar como pertenecientes al Fondo Nacional para el Fomento de Principio de Igualdad de Oportunidades, se hace pública la convocatoria que formula esta Comisaría de Distrito, en relación con la número 15, publicada por dicho Patronato con fecha 17 de agosto actual (B. O. E. del 21), que se refiere a becas de transformación de Bachilleres Generales en Bachilleres Laborales y de acceso por convalidación del Bachillerato General al Laboral y a la Oficialía Industrial, siendo las normas fundamentales y número de becas convocadas las siguientes:

Distribución de las becas y dotación de las mismas

1.º La distribución de las becas para las diversas enseñanzas afectadas por esta convocatoria será la siguiente:

a) Para estudios de transformación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales, de las modalidades Agrícola-ganadera e Industrial-minera, 150 becas de 8.000 pesetas cada una, para todos los Distritos Universitarios.

b) Para estudios de transformación de Bachilleres Generales Superiores en Bachilleres Laborales Superiores, de las modalidades Agrícola-ganadera (especialidad mecánica-agrícola) e Industrial-minera (especialidad tornero-fresador y electrónica), 85 becas de 15.000 pesetas cada una, para todos los Distritos Universitarios.

c) Para acceso de alumnos por convalidación de estudios, a menos del tercer curso del Bachillerato General al Bachillerato Laboral, 50 becas de 8.000 pesetas y 50 becas de 3.000 pesetas para este Distrito Universitario.

d) Para acceso de alumnos por convalidación del Bachillerato General con tres cursos de éste, como mínimo, a la Oficialía Industrial, 50 becas de 8.000 pesetas y 50 de 3.000 pesetas, para este Distrito Universitario, y que se distribuyen, por provincias, en la siguiente forma:

	8.000	3.000
Alava	4	4
Burgos	3	3
Guipúzcoa	13	13
Palencia	1	1
Santander	5	5
Valladolid	8	8
Vizcaya	16	16
	<hr/>	<hr/>
	50	50

2.º Las becas para los cursos de transformación que se especifican en los apartados a) y b) de esta convocatoria serán disfrutadas en los Centros Oficiales o no Oficiales que señala, a cada beneficiario, la Dirección General de Enseñanza Laboral.

3.º Las becas de dotación completa de 8.000 y 15.000 pesetas serán atribuidas a los solicitantes que tengan su residencia familiar en lugar distinto a aquel en que esté situado el Centro docente en el que haya de seguir los estudios durante el próximo curso académico.

Trámite de las solicitudes y condiciones generales

4.º Todos los solicitantes deberán haber cursado los estudios previos correspondientes, y sus peticiones se formularán en el modelo oficial editado por el Ministerio de Educación Nacional, y habrán de presentarse directamente o por medio del correo en los respectivos Centros docentes hasta el 5 de septiembre, o en las Comisarias de Protección Escolar del Distrito Universitario correspondiente antes del día 10 de septiembre próximo. Los Centros deberán remitir a dichos Servicios las instancias recibidas debidamente informadas, entre el 5 y el 9 de septiembre.

5.º Las solicitudes de los alumnos de los cursos de transformación, apartados a) y b) del número 1 de esta convocatoria, se enviarán directamente por los interesados a la Dirección General de Enseñanza Laboral (Ministerio de Educación Nacional, Alcalá, 34, Madrid), antes del día 10 de septiembre próximo.

6.º Los solicitantes de becas para los cursos de transformación especificarán claramente, en lugar destacado de la instancia, la modalidad y, en su caso, la especialidad del curso de transformación que deseen estudiar.

7.º No se admitirán las ins-

tancias, o serán devueltas, cuando no se haya rellenado en su totalidad. La veracidad de las alegaciones formuladas en las instancias será comprobada con posterioridad por la Administración, que impondrá sanciones ejemplares a los solicitantes que presenten datos deliberadamente falseados.

Criterios de selección

8.º La selección de los candidatos se realizará de acuerdo con el criterio señalado en la Ley de 19 de julio de 1944, atendiendo a la capacidad moral e intelectual del solicitante para los estudios y teniéndose muy especialmente en cuenta la carencia de medios económicos familiares.

9.º Las becas se adjudicarán a los mejores aspirantes que acrediten los requisitos anteriores. En igualdad de circunstancias, serán preferidos los hijos de familias numerosas.

10.º Para la valoración de las condiciones académicas y circunstancias económicas familiares, las Comisarias de Distrito seguirán por los baremos orientadores para la resolución del concurso general de becas escolares convocado por Resolución de 2 de mayo de 1961 (B. O. E. del 9).

Valladolid, agosto de 1961.—El comisario del Distrito, A. Pérez Casas. 628

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Por Orden Ministerial de 7 de agosto de 1961, ha sido aprobado técnicamente el "Proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas a la ciudad de Santander, primera fase de obras", autorizando a esta Confederación Hidrográfica para la incoación del expediente de información pública del mismo y de la concesión de las aguas que han de utilizarse para dicha ampliación.

Se pretende aprovechar 500 litros de agua por segundo, derivándolos del río Pisueña, en las proximidades de la Fábrica "Nestlé", de La Penilla.

Las obras proyectadas consisten en la construcción de una estación de bombeo a situar aguas arriba de la presa de la Fábrica "Nestlé", al objeto de elevar las aguas hasta

el canal del actual abastecimiento de Santander, que será reconstruido con mayor sección, y en el lugar llamado "El Escajol" se hará un nuevo túnel paralelo al actual.

También se proyecta una estación de tratamiento y un depósito de 16.000 metros cúbicos, que serán construidos en terrenos propios de la entidad concesionaria, en términos de Camargo.

Desde este lugar al depósito de Pronillo se instalará nueva tubería, que continuará por el Paseo del General Dávila hasta un nuevo depósito de 16.000 metros cúbicos, a construir en terrenos próximos al existente de Arna.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata o con la concesión de las aguas del río Pisueña, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en las oficinas de esta Sección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sitas en la Diputación Provincial de Santander, en las Alcaldías de Santa María de Cayón, Villaescusa, Astillero, Camargo y Santander; en la Comisaría de Aguas del Norte de España y en esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2, se halla de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Santander, 21 de agosto de 1961. El ingeniero director, R. Benavente.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Jefatura de Construcción
Contabilidad y Contratación
Sección de Créditos,

Subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a la villa de Ampuero (Santander)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 2 de octubre de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hi-

dráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo) durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.794.507,69 pesetas.

La fianza provisional, a pesetas 35.890,15.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 7 de octubre de 1961, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según documento nacional de identidad número....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma).

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

Núm
2.ª
sobre a
asimis
el nom
santar
propo
guien
1.
guard
ral de
que se
metáli
Públic
dispos
ñando
respon
autoriz
de 196
2.ª
obligat
al corr
3.ª
Utilida
4.ª
cido po
bre de
5.ª
ración
prendi
señala
de 195
V de l
Contab
blica.
En e
Socied
santar,
meros
siguien
5.ª
cacion
Admin
la Hac
ciembr
Ley de
del 29
6.ª
el Reg
7.ª
Consej
zando
propo
subast
das y
8.ª
de la p
la prop
3.ª
berán
contra
de su
consul
ditar s
Mercan
articul
4.ª
se rein

2.^a Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán, simultáneamente con la proposición, los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y Seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Contribución Industrial o de Utilidades: Idem, ídem.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil, deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades, acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.^a Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos

los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.^a Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.^a Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.^a Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 23 de agosto de 1961.—
El director general, P. D. el subdirector general (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 738 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Esta Corporación municipal, haciendo uso de la autorización que para los casos de urgente necesidad concede el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acordó anunciar subasta para contratar la ejecución de las obras de reparación y consolidación de la Casa Consistorial.

En ejecución de dicho acuerdo, se hace saber que esta subasta se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente al de la terminación del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El tipo base de licitación será el de 216.169,39 pesetas, incluidos el beneficio industrial y los honorarios de dirección y administración,

no siendo tenidas en cuenta las proposiciones que rebasen dicha cantidad.

En concepto de fianza provisional, los licitadores ingresarán en la Caja General de Depósitos o en esta Depositaria municipal el 2 por 100 del tipo de licitación. La fianza definitiva consistirá en el 5 por 100 del importe del remate.

Todos los plazos señalados se entenderán referidos a días hábiles, y las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior al señalado para celebrarla, debiendo ajustarse al modelo que figura en el pliego de condiciones.

Los pliegos de condiciones, así como el proyecto y planos de la obra, podrán ser examinados en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Ruiloba, 29 de agosto de 1961.
El alcalde, M. Fernández.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 211 pesetas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Antonio Múgica Bilbao, de 56 años de edad, estado casado, de profesión jornalero, hijo de Aureliano y de Felipa, natural de Santander, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado en sumario número 221 de 1961, por hurto frustrado de una cartera, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castellar, 5, primero, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.—(Una firma ilegible).

Antonio del Castillo Sausan, de 53 años de edad, estado casado, de profesión representante, hijo de Eugenio y Felisa, natural de Santander, domiciliado últimamente en Bilbao, General Eguía, 38, primero, procesado en suma-

rio número 217 de 1961, por esta, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, 5, primero, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que han de entrar en vigor el día primero de enero del próximo ejercicio económico, y que seguidamente se detallan, por el presente se hace saber que las mismas se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, a tenor de lo prevenido en el artículo 722 del texto articulado y refundido de la Ley de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Ordenanzas que se exponen

Tasas de Administración. Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos. Licencias para construcciones. Licencias para apertura de establecimientos. Servicios de alcantarillado. Desagües de canalones en la vía pública o terrenos del común. Apertura de calcatas o zanjas en la vía pública. Ocupación del suelo y vuelo con toldos, tribunas, mesas, etc., etc. Licencias para industrias ambulantes y callejeras. Rodaje o arrastre por vías municipales. Arbitrio por matanza domiciliaria de cerdos. Arbitrio sobre pernos. Arbitrio sobre consumiciones en cafés, bares, etc. Contribución de usos y consumos de lujo. Impuesto sobre el vino y la sidra. Recargo sobre la contribución industrial. Recargo sobre el impuesto de electricidad. Recargo en el arbitrio sobre la riqueza provincial. Arbitrio sobre las carnes, volatería y caza

menor. Arbitrio sobre las bebidas espirituosas y sobre los alcoholes. Arbitrio sobre las riquezas rústica y urbana. Prestación personal y de transportes.

Colindres, 23 de agosto de 1961. El alcalde, P. D., José Miguel Vasco.

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Este Ayuntamiento, en sesiones celebradas los días 19 de marzo y 1 de julio de mil novecientos sesenta y uno, acordó, por mayoría de votos, celebrar, conforme previene el artículo 39 del Decreto de 27 de mayo de 1955, un consorcio con la Sociedad Sniace, de Torrelavega, para la repoblación, cultivo y explotación de eucaliptos de una superficie de diecinueve hectáreas noventa y cuatro áreas, en el monte "Valcabo", monte perteneciente a los llamados de libre disposición de los pueblos, del Catálogo de Hacienda de esta provincia, en el que este Ayuntamiento aporta el terreno por un período de cuarenta y cinco años, percibiendo a cambio el 45 por 100 del valor de las masas que se creen.

Lo que se hace público a efectos de que cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas puedan reclamar por escrito, en el plazo de quince días, ante este Ayuntamiento.

Cartes, veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El alcalde, Agustín Fernández.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 126 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTI LLANA DEL MAR

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno un expediente de habilitación y suplementos de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, se encuentra expuesto al público, por plazo reglamentario, a efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar, 17 de agosto de 1961.—El alcalde, José Gómez.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

El alcalde presidente del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito sin transferencia para auxilio

por gastos de sepelio, en nombre de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, del que fue auxiliar de este Ayuntamiento.

Se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabezón de Liébana, 21 de agosto de 1961.—El alcalde, Juan Díaz.

El alcalde presidente del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito sin transferencia para la aportación que al mismo le ha sido señalada para la instalación de una subcentral telefónica.

Se hace público que se halla dicho expediente expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabezón de Liébana, 21 de agosto de 1961.—El alcalde, Juan Díaz.

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta del presupuesto y de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Val de San Vicente, 16 de agosto de 1961.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Formada la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1960 y de la administración del patrimonio del mismo ejercicio, las mismas se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales y otros ocho más podrán hacerse reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Rionansa, 17 de agosto de 1961. El alcalde, Ramón Abascal Rábago.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER